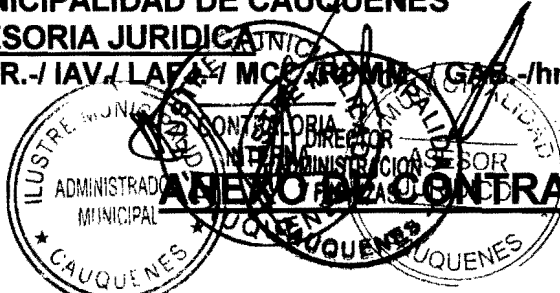


REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
JCMR.- / IAV.- / LAF.- / MCG.- / RDM.- / GAS.- / hmn.-



ANEXO DEL CONTRATO DE COMODATO

En Cauquenes, a 11 de Octubre de 2013, entre la I. Municipalidad de Cauquenes, representada por su Alcalde Subrogante Don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS**, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos domiciliados para estos efectos en Antonio Varas N° 466, Cauquenes, y por la otra, el **CENTRO DE FOLKLORE PILEN DEL MAGISTERIO DE CAUQUENES**, representado por su Presidente don **NELSON ARNALDO ARELLANO DURAN**, C.I. N° 8.296.442-8, domiciliado en Pasaje 10 N° 16, Población Cauquenes, Cauquenes, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de comodato:

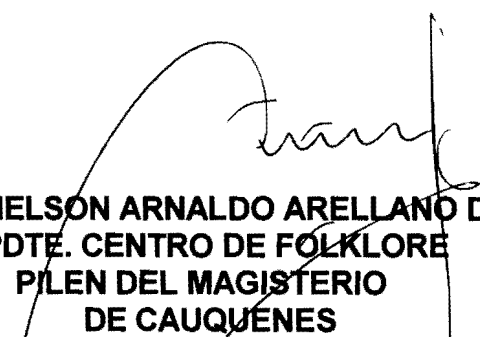
PRIMERO: La I. Municipalidad de Cauquenes es dueña de un inmueble a mayor extensión ubicado en Calle Balmaceda, inscrito a su nombre a fojas 307 vta., bajo el N° 428 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Cauquenes, correspondiente al año 1987.

SEGUNDO: Con fecha a 08 de Enero de 2008, la I. Municipalidad de Cauquenes celebró Contrato de Comodato con el **Centro de Folklore Pilen del Magisterio de Cauquenes**, por UN retazo de terreno que es parte del inmueble señalado en la cláusula anterior, consistente en construcción de albañilería reforzada, estructura y techumbre madera, cubierta de zinc, piso de cemento, de una superficie aproximada de 48,71 M2.

TERCERO: En virtud de lo anterior, previa Solicitud del **Centro de Folklore Pilen del Magisterio de Cauquenes**, y autorizada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 030 de fecha 24 de Septiembre de 2013, las partes vienen en renovar el Contrato de Comodato por el período de cuatro años.

CUARTO: La presente renovación, rige a contar de esta fecha, bajo las cláusulas contractuales del contrato de Comodato celebrado por las partes con fecha 08 de Enero de 2008.

Para constancia firman:


NELSON ARNALDO ARELLANO DURAN
PDTE. CENTRO DE FOLKLORE
PILEN DEL MAGISTERIO
DE CAUQUENES




JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES

JCMR.-/ IAV.-/ LAR.-/ MCD.-/ PIM.-/ GAB.-/ hmn.-

DECRETO EXENTO N° 6322

CAUQUENES,

18 OCT. 2013

- La solicitud presentada por el Presidente del Centro de Folklore Pilén del Magisterio de Cauquenes, de fecha 22 de Julio de 2013.
- El Acuerdo otorgado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 030 de fecha 24 de Septiembre de 2013.
- Decreto Exento N° 116 de fecha 16 de Enero de 2008, que aprueba Contrato de Comodato de fecha 08 de Enero de 2008, celebrado con el Centro de Folklore Pilén del Magisterio de Cauquenes.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: - Que, el Centro de Folclor a través de su arte, ha representado a Cauquenes a nivel nacional y además en países hermanos, dando a conocer nuestras danzas y cultura de la zona, dejando siempre en alto nuestras raíces y tradiciones.

- Que, es necesario que esta organización mantenga su espacio físico en el cual puedan continuar realizando sus actividades folclóricas.

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, el **ANEXO DE CONTRATO DE COMODATO**, de fecha 11 de Octubre de 2013, suscrito entre la **Ilustre Municipalidad de Cauquenes**, representada por su Alcalde don **Juan Carlos Muñoz Rojas**, y el **Centro de Folklore Pilén del Magisterio de Cauquenes**, representado legalmente por su Presidente don **Nelson Arnaldo Arellano Durán**, mediante el cual las partes acuerdan renovar el Contrato de Comodato, de fecha 08 de Enero de 2008, extendiendo su vigencia por cuatro años.
- 2.- **TENGASE**, como parte integrante del presente Decreto el Anexo de Contrato de Comodato individualizado en el número anterior.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

~~JOSE ARANIS VILCHES~~

~~SECRETARIO MUNICIPAL~~

DISTRIBUCION:

- c.c. Interesado.
- c.c. DIDECO